



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 191 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 045-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB de la Residencia de Obra, Informe N° 007-2018-GR-CUSCO/OSRLTPI/SO/CFCM de la Inspección de Obra, Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 766-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1052-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 271-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI e Informe N° 340-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1737-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Informe N° 235-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°443-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto de S/.4'966,243.79 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 79/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 450 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°249-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre del 2016, se aprobó el Adicional N°01 por el monto de S/. 988,195.87 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 87/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de S/.5'954,439.66 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 66/100 Soles); y la Ampliación de Plazo N°01 por 843 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 1293 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°229-2017-GR CUSCO/GGR del 14 de noviembre del 2017, se aprobó el Adicional N°02 por el monto S/.1'492,337.49 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 49/100 soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/. 7'446,777.14 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 14/100 soles); y la Ampliación de Plazo N°02 por 304 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1597 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 31 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°077-2018-GR CUSCO/GGR del 04 de mayo del 2018, se aprobó el Adicional N°03 por el monto S/. 559,754.27 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/.8'006,531.39 (Ocho Millones Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con 39/100 soles) y la Ampliación de Plazo N°03 por 243 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1840 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 31 de marzo del 2018;

Que, a través del Informe N° 045-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO/MASB del 26 de marzo del 2018, el Residente de Obra, remite el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquamarca, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, por 143 días calendario con fecha de culminación de obra al 21 de agosto del 2018, que fundamenta en falta de atención de materiales, factores climatológicos, paralización de obra, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos;

Que, a través del Memorándum N° 766-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de abril de 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de técnico modificado Ampliación de Plazo N° 04 por 143 días calendario, contando con la conformidad documentaria emitida mediante, Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 17 de abril de 2018 por el Coordinador de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica del Inspector de Obra mediante Informe N° 007-2018 GR CUSCO/GGR-OSRLTPI/SO/CFCM de fecha 11 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 1052-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO de fecha 09 de mayo de 2018 la Sub Gerencia de Obras solicita proceder con el registro en la Fase de Ejecución en el Banco de Inversiones del formato 01 Sección C, según la Directiva N° 003-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2017-EF/63.01, del nuevo Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE., a lo que mediante Informe N° 271-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 22 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones informa que se procedió de forma satisfactoria con el Registro correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante Informe N° 340-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia Favorable, considerando que el registro en la Fase de Ejecución del PI con código unificado N° 2210450, fue realizado satisfactoriamente, recomendando que se proceda a la emisión de la Resolución de Aprobación a la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención;

Que, con Memorandum N° 1737-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 20 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en éste caso la ampliación de plazo N° 04 del proyecto materia de análisis, con los fundamentos del caso considera que es necesario conceder un plazo adicional de 143 días calendario para la ejecución del proyecto, el cual se inicia en fecha 01 de abril del 2018 y concluye el 21 de agosto del 2018; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N° 235-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 143 Días Calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N°56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"**, es de 1983 días Calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 21 de agosto de 2018.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

